

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pesetas.
 Por un semestre.. 3 25 >
 Por un trimestre. 1 75 >

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Calle de Temprado, núm. 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLES Y REBULLIDA

ECHEMOS TIERRA

Nos parecen exageraciones, aunque hijas del mejor deseo en favor de la clase, las de algunos colegas que niegan al Sr. Comas el agua y el fuego, como si para algo nos necesitara, porque, deseando cumplir un compromiso con sus electores de Andorra que estiman en más un puñado de pesetas que la educación é instrucción de una buena parte de la niñez de aquel pueblo, y no habiendo podido este diputado hacer valer sus gestiones particularmente, quiso generalizarlas con manifiesto perjuicio de la enseñanza y de los encargados de difundirla; pues si con la misma medida hubiéramos de medir á todos los hombres que nos han representado en cortes de doce años á esta parte, resultaría probablemente ser el Sr. Comas quien menos ha hecho en contra de los respetables intereses morales y materiales de la instrucción primaria de nuestra provincia. Son varias las escuelas de oposición que, mintiendo causas legales, se han suprimido en dicho lapso de tiempo, merced á la influencia de este ó del otro diputado ó senador, habiendo puesto las manos en el cohecho en unos distritos los conservadores de *double* y

en otros, los legítimos; aquí los liberales fusionistas y allí los demócratas. Y si de las escuelas de oposición pasamos á las de provisión ordinaria, se puede asegurar que entran por docenas las que se han reducido de sueldo, merced á los sapos y culebras que resultaron del censo aún vigente, y que son muchas también las incompletas que han pasado á la categoría de mixtas en virtud de la supresión de una de las dos que funcionaban en cada pueblo, habiéndose hecho siempre todos estos *milagros* por las gestiones más ó menos directas del representante en cortes.

La actitud del Sr. Comas en el asunto que nos ocupa no fué ciertamente laudable, y nosotros tuvimos el sentimiento de ser de los primeros en reprobarla; pero si se tiene en cuenta lo que sucede á cada paso, si se reflexiona un poco sobre lo que en nuestros tiempos son las elecciones para diputados aquí, allí y en todas partes, pronto se echará de ver que el hombre público tiene que renunciar á sus aspiraciones, que pueden ser muy legítimas, y condenarse á sí propio á perpétuo ostracismo, ó verse en muchos casos obligado por la fuerza de los votos á obrar contra sus propias convicciones y persuadido de que ayuda al suicidio á aquellos que no le apoya-

rían sin el compromiso de empujarlos por la pendiente. El vicio es del sistema y no de los candidatos, y por eso nos parecen sobradamente duras las frases de algunos colegas contra el diputado liberal-demócrata por el distrito de Alcañiz-Hijar.

Nótense además los antecedentes del Sr. Comas, hijo de uno de los profesores más eminentes de la Universidad Central, Senador del Reino, político de primera fila y persona por mil conceptos ilustre, y se echará de ver que no hay razón para extremar tanto el ataque, sobre todo desde que fué retirada la proposición de referencia.

No estamos los maestros tan sobrados de personas de valimiento que podamos arrojar al arroyo influencias de mérito y despreciar prestigios que aún pueden servirnos de mucho. Echemos, pues, tierra al asunto de Andorra, ya que podemos tenerlo por muerto, y contemos al Sr. Comas entre los diputados capaces de hacernos bien y dispuestos a interesarse de veras en favor de las escuelas y maestros.

Tengamos en cuenta que la circunstancia de haber representado ya en otras ocasiones el distrito de Alcañiz-Hijar, y en una legislatura, después de haberse conquistado el acta luchando de oposición, es más que suficiente para reconocer su legítima influencia. Por nuestra parte, pues, aunque hoy como el primer día, nos congratulamos de que en Andorra continúen funcionando las cuatro escuelas á cuyo sostenimiento obliga la ley de Instrucción pública, reconocemos de buen grado y con satisfacción que el Sr. Comas puede, si quiere, prestar al magisterio de primera enseñanza servicios que borren por completo el mal efecto de su obligada proposición, y nos permitimos reclamárselos, dispuestos á hacer públicas sus buenas gestiones siempre que tengamos el gusto de conocerlas.

EN LAS CORTES

ARTICULO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS.

El Sr. Vincenti

Presentó un artículo adicional que dice así:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de presentar al Congreso el siguiente artículo adicional al artículo de la ley de presupuestos:

Artículo.... El Ministro de Fomento llevará á cabo durante el primer trimestre del próximo ejercicio económico la acumulación de las retribuciones escolares al sueldo de los maestros y la reorganización de las escuelas normales y de la Inspección general y provincial de primera enseñanza.—Palacio del Congreso 9 de Junio de 1898.—Eduardo Vincenti.—José Ortega y Munilla.—Juan Francisco Gascón.—Joaquín Lloréns.—José de Cárdenas.—Jenaro Alas.—Augusto Comas Blanco.»

Este artículo fué defendido en la sesión del sábado 18 del corriente por el Sr. Vincenti, quien pronunció las siguientes palabras:

El Sr. Vincenti: No se me podrá culpar de que trato de demorar la discusión de los presupuestos; antes al contrario, á pesar de que el presupuesto de Fomento, como el Congreso recordará, ha sido objeto de un debate tan luminoso como prolijo, no he perdido la palabra, aun cuando mis entusiasmos y mis aficiones me inducían á tratar estas cuestiones. Se me dirigieron varias alusiones por el señor Lloréns y tampoco tuve por conveniente recogerlas por las consideraciones que acabo de exponer; pero habiendo oído al Sr. Ministro de Fomento que se hallaba dispuesto á aceptar una autorización que se relaciona con las reformas de instrucción pública, me he creído en el caso de presentar el artículo que acaba de leerse, y que se refiere á las tres cuestiones más esenciales y primordiales del grado primario de la enseñanza. Consejero de Instrucción pública elegido por los maestros, me he creído, Sres. Diputados, en el deber de exponer aquí sus aspiraciones y sus quejas en ése artículo adicional, en que se reflejan las tres cuestiones más importantes de la primera enseñanza, es á saber: la acumulación de las retribuciones escolares al sueldo de los maestros, la reorganización de las escuelas normales y la inspección general y provincial de enseñanza. En muy pocas palabras, porque no quiero entrar en de-

talles efecto de las circunstancias, voy á exponer mis deseos para que la Comisión, y sobre todo el Sr. Ministro de Fomento en su día, puedan resolver lo conveniente.

La acumulación de las retribuciones escolares á los sueldos de los maestros, no implica el aumento del sueldo ni que se vaya á pagar por el Estado ni por los Municipios; implica únicamente que el día en que llegue la jubilación, los derechos pasivos, los maestros tendrán más derechos de los que actualmente tienen. No habiéndose aumentado los sueldos en cuarenta años, tampoco los maestros solicitan que se aumenten hoy, sino que se mejoren sus derechos pasivos, lo cual, repito, no viene á quebrantar en lo más mínimo el presupuesto del Estado ni los presupuestos municipales.

La segunda cuestión es la de la reorganización de las escuelas normales de maestros. No quiero entrar ahora á discutir ese asunto; lo he discutido cien veces, tanto aquí como en el Consejo de Instrucción pública; he expuesto mis ideas en las columnas de la *Gaceta* con mi firma, y, por consiguiente, creo que, después de haber roto todas las lanzas que se pueden romper en pro de esta cuestión, no estoy obligado á hacer más; pero si debo decir que es preciso desde este momento se ponga mano en esa cuestión, que no en tres meses, sino en cuarenta y ocho horas, se resuelva este asunto en la *Gaceta*, sea como sea. Desde el año 1865 no hay oposiciones; desde 1886, no hay concursos; desde 1895, estamos viendo que esas escuelas normales son viveros de maestros que no tienen ni el título ni la competencia necesaria para ejercer su cargo, y ha llegado, por tanto, el momento de resolver esta cuestión.

Y después de las normales hay otra cuestión: la Inspección general y provincial de enseñanza. Esa Inspección está entregada actualmente á personas más políticas que pedagógicas, y, por lo tanto, es preciso también poner mano en esto. Yo espero que el Sr. Ministro de Fomento sea el que realice las reformas; su historia y su tradición así me lo hacen creer.

El Sr. Gamazo es el autor de la ley de 3 de Julio igualando los sueldos de los maestros y maestras; el Sr. Gamazo es el autor de la ley aumentando el número de escuelas; es el autor de la declaración de la primera enseñanza obligatoria; el Sr. Gamazo, por consiguiente, tiene una tradición gloriosa por lo que respecta á la primera enseñanza, y yo espero que cumplirá su tradición.

Para terminar: todo el mundo dice que hace falta una dictadura ilustre, autorizada

para reformar estas cuestiones de la primera enseñanza, y yo creo que nadie con mejores títulos puede ejercer esa dictadura que el Sr. Gamazo. Es esa una corona que el público desea colocar sobre las sienes del primer ministro de Fomento que realice tan ansiadas reformas. ¡Ojalá sea el Sr. Gamazo el que se coloque esta corona!

El Sr. *Requejo*: La Comisión, y especialmente el individuo que en estos momentos habla en su nombre, está perfectamente de acuerdo con cuanto ha manifestado el señor Vincenti, y el único motivo que tiene para no admitir el artículo de S. S. es que ha acordado admitir otro del Sr. Cárdenas, que propone se conceda una autorización al señor ministro de Fomento para acometer todas esas reformas de que el Sr. Vincenti se ha hecho eco con tanta competencia como elocuencia.

Lo único en que discrepan la propuesta del Sr. Vincenti y la del Sr. Cárdenas es en que el Sr. Vincenti quiere que se establezca la reforma de una manera preceptiva y en determinado plazo, mientras que el Sr. Cárdenas se conforma con autorizar al Sr. Ministro de Fomento para realizarla de manera y en el plazo que estime conveniente. Desde el momento en que el Sr. Vincenti acaba de declarar que, á su juicio, debe concederse amplia y completa autorización al Sr. Ministro de Fomento para resolver las cuestiones que tan directamente afectan á la enseñanza, entre el Sr. Vincenti y la Comisión no hay diferencia de criterio, porque tanta confianza como á S. S. nos inspira á nosotros la dignísima persona que hoy dirige el Ministerio de Fomento, cuyos méritos y aptitudes somos los primeros en reconocer.

Bien puede, pues, el Sr. Vincenti retirar su artículo adicional, fiando en que el señor Ministro de Fomento, sin que se le imponga como precepto, tendrá especial empeño en realizar las reformas á que aspira el Sr. Vincenti con un entusiasmo por el que yo no puedo menos de felicitarle.»

Se leyó nuevamente el artículo adicional del Sr. Vincenti, y puesto á votación no fué tomado en consideración.

Artículo del Sr. Cárdenas.

A continuación leyóse y fué admitido el siguiente artículo del Sr. Cárdenas, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la

honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente artículo adicional á los comprendidos en el proyecto de ley de Presupuestos del Estado para el año económico de 1898-99:

«Artículo..... Se autoriza al Ministro de Fomento para los fines siguientes:

1.º Reorganizar los servicios todos que se comprenden en el artículo único del capítulo 4.º de la sección 7.ª del presupuesto de gastos para el año económico de 1898-99, pudiendo incorporar al Consejo de Instrucción pública la «Inspección general de enseñanza Estadística y Colección legislativa y el servicio provincial,» y constituyendo con los empleados administrativos afectos á dichos servicios un cuerpo de escala cerrada en que se entre por examen ú oposición y se ascienda por rigurosa antigüedad.

2.º Sustituir la parte electiva del Consejo de Instrucción pública á medida que vaya cumpliendo su mandato por Consejeros de Real nombramiento, con arreglo á la ley de 27 de Julio de 1890, y dentro de las categorías determinadas en el art. 3.º en cuanto no se refiera á los Consejeros electivos, queda en vigor la expresada ley, continuando componiéndose la Corporación de 53 vocales.

3.º Reorganizar la Escuela Normal Central de Maestros con el carácter de modelo; y ésta y las escuelas normales de ambos sexos, en las provincias que deban subsistir, según las exigencias de la pedagogía y el interés nacional que ha de inspirarles, y sobre la base legal del ingreso en su profesorado por oposición, reservándose, sin embargo, para los profesores actuales interinos que reúnan condiciones de tiempo de servicios y aptitud probada, el derecho á concursar determinado número de cátedras.

4.º Favorecer constantemente el aumento de escuelas de primera enseñanza y el mejoramiento de su material.

5.º Reorganizar la segunda enseñanza y los Institutos á ella afectos; así como las Escuelas de Comercio y las de Artes y Oficios, dando á estas últimas enseñanzas toda la amplitud que su carácter verdaderamente popular demanda.

6.º Reorganizar la Facultad de Ciencias y la Facultad de Filosofía y Letras, dando á los trabajos de experimentación los medios necesarios para que sus resultados respondan á lo que la ciencia moderna de ellos demanda.

7.º Estudiar el aumento de algunas cátedras de acuerdo con las indicaciones á este propósito hechas en esta Cámara; y dedicar á las reformas y atenciones que quedan ex-

presadas aquellos recursos de que crea conveniente usar, sin perjuicio esencial de los servicios á que están afectas, y se comprendan en los capítulos y artículos destinados á Instrucción pública.

Palacio del Congreso, 13 de Junio de 1898.
—José de Cárdenas.—Jenaro Alas.—El Conde de Peñalver.—Eduardo Vincenti.—Antonio López Muñoz.—Antonio Hernández y López.—El Barón del Castillo.»

* *

El Sr. Requejo: La Comisión tiene mucho gusto en aceptar este artículo adicional con las dos adiciones que voy á indicar.

Donde dice que se autoriza al Ministro para reorganizar los servicios todos que se comprenden en el artículo único del capítulo 4.º, se añadirá y 5.º de la sección 7.ª, etc.

Además, en el párrafo quinto, donde se habla de reorganizar las Escuelas de Comercio y las de Artes y Oficios, se agregará y *las de Bellas Artes.*

El Sr. Cárdenas: Doy gracias á la Comisión, y estoy muy conforme con las adiciones que ha indicado.»

Se tomó en consideración, y á continuación fué aprobado, el artículo adicional del Sr. Cárdenas con las adiciones indicadas por el Sr. Requejo.

La acumulación de retribuciones.

El Sr. Vincenti ha cumplido sus ofrecimientos; más nos parece que ha podido conseguir un éxito y lo ha dejado perder, no sabemos por qué. En el artículo del Sr. Cárdenas va incluido todo lo que pedía el señor Vincenti, todo menos la acumulación deseada.

El Sr. Requejo, en nombre de la Comisión, declara que acepta todo lo que pide el señor Vincenti. Y con este motivo pregunta nuestro ilustrado colega *El Magisterio Español*: ¿Por qué no se ha incluido concreta y explícitamente la citada acumulación? Y se responde: No lo sabemos; más lo cierto es que en el artículo aprobado no se contiene esta reforma, y creemos que se ha perdido totalmente la mejor ocasión para conseguirla. Es lástima que el Sr. Vincenti haya pasado tan de ligero sobre esta cuestión, no recabando, porque en esto no podía encontrar ya dificultades, la inclusión categórica de esa reforma en la amplia del Sr. Cárdenas. ¿Salvará el Sr. Combarán y España la omisión en el Senado? La ocasión no puede presentársele más propicia.

PRIMER CERTAMEN DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Hé aquí los temas y premios que para el primer Certamen propone el citado colega madrileño:

Tema 1.º Determinar los tres puntos de un programa de Gramática, que más dificultades ofrezcan para la enseñanza en las Escuelas elementales. Reglas y observaciones prácticas para facilitar la enseñanza de dichos puntos, y modelo de lecciones con el mismo objeto.

Este trabajo no podrá pasar de cincuenta cuartillas de pliego común escritas por una sola plana.

Premio.—Diploma y el «Diccionario de Educación», por Carderera.

Accésits.—Diploma y la «Historia de la Pedagogía», de Paroz, traducida por Solís.

Menciones honoríficas.—Diplomas.

* *

Tema 2.º Formulario completo para la correspondencia oficial de los Maestros de Escuelas públicas y para los demás documentos oficiales que han de redactar dichos funcionarios.

Los modelos serán muy concisos, tendrán las formas gráficas usuales y se apreciará en ellos la corrección de lenguaje, la brevedad y la sujeción estricta á las disposiciones vigentes.

Premio.—Diploma y la «Legislación oficial completa de Instrucción pública de España». Tomos lujosamente encuadernados.

Accésits.—Diploma y «Legislación de primera enseñanza en España», por Ferrer y Rivero, lujosamente encuadernada.

Menciones honoríficas.—Diplomas.

* *

Tema 3.º Colección de veinticuatro monogramas dibujados para bordar en blanco, acompañada de un monograma bordado.

Los monogramas podrán ser de una, dos ó tres letras, sueltas ó enlazadas y dibujadas en tela ó en papel, al arbitrio de la autora.

Premio.—Diploma y las «Obras de Santa Teresa», lujosamente encuadernadas.

Accésits.—Diploma y suscripción por un año al «Eco de la Moda».

Menciones honoríficas.—Diplomas.

* *

Tema 4.º Biografía del calígrafo español Ramón Stirling. Examen y crítica de sus obras caligráficas.

Este trabajo no pasará de cincuenta cuartillas de pliego común escritas por una plana, y los datos biográficos harán referencia á las fuentes en que el autor los tome.

Premio.—Diploma y un ejemplar de la edición *princeps* del «Arte de escribir», de Torío, lujosamente encuadernada.

Accésits.—Diploma y una escribanía artística.

Menciones honoríficas.—Diplomas.

* *

Tema 5.º Colección de chascarrillos referentes á la vida del Maestro y á la Escuela primaria.

Premio.—Diploma y las «Novelas escolares» de Edmundo de Amicis, lujosamente encuadernadas.

Accésits.—Diploma y las «Novelas ejemplares» de Cervantes.

Menciones honoríficas.—Diplomas.

CONDICIONES

Los trabajos se admitirán hasta el 31 de Agosto de 1898.

Los autores pondrán un lema al comienzo de sus trabajos, los cuales vendrán sin firma ni indicación alguna acerca del autor, y el nombre, apellidos y domicilio de este, se contendrán en un sobre cerrado que llevará el mismo lema del trabajo.

Se dará cuenta en la prensa de los trabajos recibidos para el certamen.

Solamente se abrirán los sobres de los temas correspondientes á los trabajos que obtengan premio, accésits ó mención honorífica.

El resultado del certamen se publicará en *El Magisterio Español*, y en toda la prensa en el mes de Octubre de 1898.

El Magisterio Español publicará en sus columnas los trabajos premiados que juzgue oportuno y además se reserva el derecho de editar por su cuenta los que estime convenientes para la clase. En caso de publicarlos, el autor tendrá derecho á 250 ejemplares de la obra impresa.

Sólo podrán tomar parte en este certamen los Maestros y Maestras de primera enseñanza.

Se nombrarán cinco jurados, uno para cada tema, formados por personas de especial competencia, en cada una de las materias propuestas. Los nombres de los jurados se harán públicos al terminar el plazo para la presentación de trabajos.

Sección oficial

Junta provincial de Instrucción pública de Teruel

Circular

En virtud de concurso y con arreglo á lo prevenido en el art. 35 del vigente Reglamento han sido nombrados por el Rectorado de este distrito en 22 del corriente mes, Maestros en propiedad de las Escuelas públicas elementales incompletas de niños de Orrios y Peñas royas (Montalbán) con el sueldo anual de 550 pesetas y 450 id. respectivamente, D. Lázaro Falomir López y don Cándido Royo Carceller, quienes deberán tomar posesión de sus cargos dentro los treinta días siguientes al en que aparezca la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Teruel 27 de Junio de 1898.—El Gobernador Presidente, Francisco Galán y Costillo.
—El Secretario, Pedro Feced.

(Boletín Oficial de 28 de Junio.)

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

VOLUNTARIA PARA ATENDER AL FOMENTO DE LA MARINA Y GASTOS DE LA GUERRA

Lista nominal de las cantidades entregadas en la Caja del Banco de España, con que contribuye la provincia de Teruel á la mencionada suscripción:

	PESETAS.
Suma anterior.	40.625:04
Cabildo Catedral de Teruel.	391:30
Jefe de trabajos estadísticos.	7:00
Ayuntamiento y vecinos de Laguarda.	10
Cura y vecinos de Celadas.	27:50
Vecinos de Nueros.	7:35
Cura y vecinos de Cabra de Mora.	43
Junta local y vecinos de Torre del Compte.	44:37
Junta local y vecinos de Navarrete.	52
D. Benito Serrano.	5
» Nicolás Monterde.	10
Personal del Instituto de 2. ^a enseñanza.	107:09

Personal del Distrito forestal.	46:85
Cura y vecinos de El Pobo.	58:65
Junta local y vecinos de Camañas.	16:55
Ayuntamiento y vecinos de Bea.	10
Ayuntamiento de Ciflanda.	20:63
Ayuntamiento y vecinos de Cañada Verich.	33:25
Ayuntamiento y vecinos de Rudiñal.	19:10
Cura y vecinos de Fuentes Calientes.	25
Junta local y vecinos de Torre las Arcas.	38:10
Cura y vecinos de Valdecuena.	14:50
Ayuntamiento, Cura y vecinos de Jorcas.	32:30
Ayuntamiento, Cura y vecinos de Utrillas.	47:40
Ayuntamiento, Cura y vecinos de Puebla de Valverde.	401:45
Ayuntamiento, Cura y vecinos de Lledó.	68
Personal del Juzgado de Montalbán.	35:50
Beneficiados de la Catedral.	42
Cura, Maestro y vecinos de Concaud.	6:30
Junta local y vecinos de Gea.	310:50
Cura y vecinos de Hinojosa.	25
Junta local y vecinos de Argente.	47:40
Junta local y vecinos de Caminreal.	83:70
Jefes y empleados del Banco de España, (1 día de haber).	61:14
El «Noticiero Turolense», por Don Casimiro Bágüena, Maestro de San Agustín.	10
Suma.	42.782:97

(Se continuará.)

Sección de noticias

Ocupaciones perentorias impidieron á nuestro director confeccionar el número anterior y por eso no se dió cuenta de un comunicado de nuestro estimado compañero Don Alejo Izquierdo, ilustrado Maestro de Andorra, sincerándose de ciertos cargos que gratuita é infandadamente se le han querido hacer, relativos á la pretendida supresión de dos de aquellas escuelas. El Sr. Izquierdo es quien nos tenía al corriente desde hace ya

mucho tiempo de todo cuanto se maquinaba, lamentándose amargamente de ello en cuantas cartas nos escribió y revelando en estas sus activas gestiones para impedir que la supresión se llevase á efecto; pudiendo por nuestra parte asegurar que no solamente nos proporcionó todos los datos que después han circulado por la prensa con motivo tan enojoso, sino que nos autorizó siempre para hacerle responsable de cuanto dijéramos fundado en ellos, responsabilidad que seguramente no le hubiera alcanzado nunca, porque nosotros tenemos y hemos tenido siempre valor suficiente para arrostrar las responsabilidades de nuestros actos.

Peró el comunicado de nuestro amigo ha perdido ya su actualidad por tratarse de cosa juzgada y por eso omitimos su publicación, contando con que por esto no ha de molestarle. Dispénsenos, pues, ya que lo dicho es suficiente para desvanecer cualquier nebulosidad que se haya podido presentar en el horizonte de su inmaculada conducta profesional, con tan enojoso motivo.

Otro comunicado hemos recibido de un estimado suscriptor é ilustrado Maestro, cuya publicación omitimos por no aumentar las proporciones de un asunto de suyo enojoso y grave. Aconsejamos al comunicante mucha calma y muchísima prudencia, ya que por lo visto no las tiene la personalidad objeto del comunicado, aunque es quien principalmente debiera superabundar en ellas. Si nuestro querido compañero recuerda aquello de... «si el cántaro, etc., etc.» dará otro sesgo al asunto, y esperará mejores tiempos para reclamar justicia.

Peró aunque no complazcamos al comunicante por creer que así le servimos mejor, no por eso dejamos de tomar nota de su escrito, por si llega día en que inconveniencias repetidas hagan imposible el silencio sin menoscabo de la bien sentada reputación de nuestro compañero.

Los exámenes generales de las escuelas de esta capital, presididos por la Junta local de primera enseñanza y Comisiones agregadas, han terminado ya con resultados muy satisfactorios según nuestras noticias. Faltan los de las prácticas de ambas Normales, que no tardarán en celebrarse presididos por los respectivos Claustros.

Hemos visto con satisfacción en nuestro apreciable colega local el *Noticiero Turolense*, que nuestro querido compañero y amigo D. Manuel Casas, ilustrado Maestro de Torrijo, ha sido premiado por sus trabajos en la escuela que dirige.

Le felicitamos con toda el alma, deseando que su inteligencia y laboriosidad le produzcan nuevos y más importantes triunfos.

Se asegura que el Sr. Ministro de Fomento se ocupará en la reorganización de las Normales, empezando, desde luego, por el nombramiento de Directores en virtud del concurso pendiente de resolución.

Entrán por varios centenares los expedientes que se han remitido al Rectorado solicitando las vacantes objeto del concurso único publicado en Abril último.

Nos consta que los laboriosos é inteligentes empleados del negociado de primera enseñanza han emprendido ya los trabajos para la clasificación de dichos expedientes, la que esperamos será llevada con la mayor actividad, porque á eso nos tienen acostumbrados.

Parece que el Consejo de Instrucción pública tiene acordado que se anulen las oposiciones á escuelas de niños, verificadas últimamente en Sevilla. Ya antes se suspendieron primero y se anularon después los ejercicios de las de párvulos.

¿Qué pasa en la hermosa capital andaluza que se da lugar á resoluciones extremas, de las que no pueden menos de resultar escándalos á granel?

¿Es que allí son malos todos los que intervienen en ciertos asuntos?

La Maestra de un pueblo de esta provincia, con escuela de 825 pesetas, cobradas puntualmente, desea permutar con otra de las provincias de Zaragoza, Navarra y Huesca. El Sr. Uriarte, librero, Zaragoza, dará detalles á quien los solicite.

Por distracción que lamentamos, dejamos de acusar oportunamente recibió de una tarjeta en que nuestro estimado compañero don Ricardo Omedas nos dió cuenta de haber tomado posesión de la escuela de niños de Mazalón parada que ha sido nombrado en virtud de brillantes ejercicios de oposición celebrados en Zaragoza.

Agradecemos las atenciones del Sr. Omedas y, con preferencia á él, felicitamos al pueblo de Mazalón por haberle correspondido un Maestro tan ilustrado y laborioso.

Entre los 209 opositores á escuelas vacantes en el Distrito Universitario de Valencia hay varios de esta provincia á quienes por esta circunstancia, deseamos especialmente buena suerte.

Ya ha comenzado la lectura del primer trabajo escrito que es el análisis gramatical, habiéndose leído hasta el 29 los de 42 opositores.

La Dirección general de Instrucción pública ha expendido una circular participando que el señor Ministro de Fomento vería con gusto que los profesores y demás funcionarios de establecimientos docentes, contribuyan con un día de haber á la subscripción nacional.

Por lo que hace á los maestros de primera enseñanza se han anticipado á los deseos del Ministro, pues serán muy contados los que no hayan ofrecido por lo menor un día de haber.

Varios periódicos han publicado los siguientes datos.

«El censo de población de 31 de Diciembre último, formado por el Instituto Geográfico y Estadístico, da el siguiente resultado:

En la expresada fecha, España contaba con 18.000.000 aproximadamente de habitantes, de los cuales carecían de ocupación casi la mitad, pues resultaban en este concepto 1.900.000 hombres y 6.700.006 mujeres.

En el campo trabajan 4.000.000 de hombres y 800.000 mujeres.

Existían 97.020 empleados públicos y 64.000 pensionistas.

Los profesores y profesoras de primera enseñanza, ascendían á 25.000 los primeros y 44.000 las segundas, asistiendo á las clases 1.000.000 de alumnos del género masculino y 700.000 del femenino.

Ejercían la medicina 38.000 hombres.

A la literatura se dedicaban 1.171 hombres y 732 mujeres.

Al teatro 34.000 de los primeros y 30.000 de las últimas.

La caridad pública la imploraban 38.000 hombres y 52.000 mujeres.

Y por último carecían de instrucción 6.400.000 personas, de estas 3.400.000 varones y 3.000.000 hembras.

¿Y cuándo se declarará oficial este censo?

Leemos en *El Magisterio Español*:

«De las seis escuelas de niños con 1.650 pesetas, anunciadas á concurso, se han provisto dos solamente. Las otras cuatro se han dado á maestros de párvulos.

El concurso para varios distinguidos maestros es una burla. Habían solicitado una escuela, cargados de servicios y de méritos, y ven cómo se la lleva otro maestro con muchísimos menos méritos y servicios. ¿Por qué no se cumple rigurosamente el art. 59, suprimiendo las provisiones fuera de concurso?»

Porque todavía quedarán *paniaguados* sin breva y *paniaguados* por colocar.

«Esto, Inés, ello se alaba.»

Parece mentira que subsista tamaña inmoralidad.

El Dr. Greene, médico inspector de las escuelas de Boston (Estados Unidos del Norte América), ha publicado una estadística muy original y muy socia, pero que revela el horror que á los peines tienen los americanos.

El Sr. Greene ha reconocido la cabeza de 756 alumnos de una escuela de Boston, de seis á dieciséis años de edad, pertenecientes la mayoría á familias *respetables*. Excepto 50 niños de la escuela primaria, todos los demás eran niñas.

De los 756 niños, sólo 200 no tenían (con perdón de ustedes) piojos ni liendres, ó sea el 26 por 100: de los demás, 234 tenían algunas liendres; 269 gran número y en 53 aquello era la mar.... de porquería.

Suponemos que el general Miles contará con estos miles de voluntarios para su ejército de invasión.